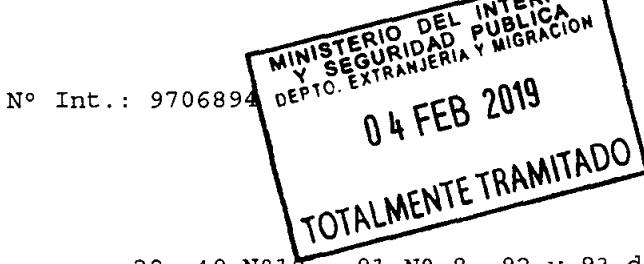


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228697

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. YAPO MAMANI, Julio Omar	(T) PERUANA
2. CHINCHAY PALOMINO, Elida Yeraldí	(T) PERUANA
3. LOPEZ SIAS, Jhonatan	(T) PERUANA
4. CASTILLO ZURITA, Martha Anyela	(T) PERUANA
5. VASQUEZ CANO, Adriana Mercedes	(T) PERUANA
6. CHEPE VENTURA, Juan Ramon	(T) PERUANA
7. MOTA LEON, Cielo Celeste	(T) PERUANA
8. TUQUERES QUINCHUQUI, Hector Adrian	(T) ECUATORIANA
9. URBINA AGURTO, Shirley Lissett	(T) ECUATORIANA
10. CAJAMARCA LEON, Eduardo Ismael	(T) ECUATORIANA
11. ARCE VELASQUEZ, Eduardo Bladimir	(T) ECUATORIANA
12. LARA VELIZ, Kevin Javier	(T) ECUATORIANA
13. ANTAMBA VILLAGRAN, Bryan Steeven	(T) ECUATORIANA
14. CAJAMARCA TORRES, Leida Michelle	(T) ECUATORIANA
15. VERA VICUÑA, Juan Alfredo	(T) ECUATORIANA
16. NARANJO BOLAÑOS, Milena Elizabeth	(T) ECUATORIANA
17. QUIROZ PERALTA, Jessica Maria	(T) ECUATORIANA
18. ONCE CUJI, Gioconda Gabriela	(T) ECUATORIANA
19. TITUAÑA PICUASI, Wilson Tarquino	(T) ECUATORIANA
20. YAGUAL HERNANDEZ, Ismael Renato	(T) ECUATORIANA
21. MORALES GONZALEZ, Jaime Ronaldo	(T) ECUATORIANA
22. GALLEGOS LARA, Carlos Fabricio	(T) ECUATORIANA
23. MOSQUERA ARISTEGA, Maximo Marlon	(T) ECUATORIANA
24. ORTIZ BENITES, Samuel Antonio	(T) ECUATORIANA
25. TORRES GOROTIZA, Mercy Johanna	(T) ECUATORIANA
26. RODRIGUEZ SANTANA, Roberto Ignacio	(T) ECUATORIANA
27. GARCIA REYES, Katherine Xiomara	(T) ECUATORIANA

28. DI LORENZO QUINTO, Jeremy David	(T) ECUATORIANA
29. TORRES AMAYA, Vicente Alejandro	(T) ECUATORIANA
30. ORELLANA GARZON, Zoe Jordana	(T) ECUATORIANA
31. PINSAG MAIGUA, Sergio Damian	(T) ECUATORIANA
32. MORA ESTRELLA, Domenica Sharid	(T) ECUATORIANA
33. TUQUERRES FLORES, Blanca Susana	(T) ECUATORIANA
34. CHANGO MASAQUIZA, Mariano	(T) ECUATORIANA
35. ZUÑIGA SALVATIERRA, Nain Boris	(T) ECUATORIANA
36. DIAZ MEDINA, Rosa Lionela	(T) ECUATORIANA
37. MORENO CHAMBA, Alfonzo Ezequiel	(T) ECUATORIANA
38. QUINTERO MATAMBA, Jordan Josuet	(T) ECUATORIANA
39. YEPEZ NUÑEZ, Ricardo David	(T) ECUATORIANA
40. MATUTE BARAHONA, Daniela Samantha	(T) ECUATORIANA
41. ZAMBRANO MOREIRA, Miguel Antonio	(T) ECUATORIANA
42. RAMIREZ LLULLUNA, Angel Jahir	(T) ECUATORIANA
43. NAVARRETE CORDOVA, Victoria Maria	(T) ECUATORIANA
44. HOLGUIN ANGULO, Nevil Rodolfo	(T) ECUATORIANA
45. CHAVEZ GUERRERO, Jenniffer Alejandra	(T) ECUATORIANA
46. CUENC CORDOVA, Jhinson Javier	(T) ECUATORIANA
47. VEGA FLORES, Ronny Israel	(T) ECUATORIANA
48. SALAVARRIA PALACIOS, Adrian Roberto	(T) ECUATORIANA
49. ZUÑIGA ZEA, Peterson Romario	(T) ECUATORIANA
50. PADILLA PAZMIÑO, Ana Margarita	(T) ECUATORIANA
51. SANTELLAN COTACACHI, Brian	(T) ECUATORIANA
52. RUIZ ESPINOZA, Mayra Alexandra	(T) ECUATORIANA
53. RODRIGUEZ ANGULO, Misael Alexander	(T) ECUATORIANA
54. ARAUZ MEDINA, Kimberly Julissa	(T) ECUATORIANA
55. QUINDE RUIZ, Hillary Damaris	(T) ECUATORIANA
56. ALEJANDRO VALVERDE, Maryuri Julissa	(T) ECUATORIANA
57. QUIJJE PEÑAFIEL, Amalia Angelita	(T) ECUATORIANA
58. PALMA ZAMORA, Carlos Steven	(T) ECUATORIANA
59. GUAYLLAS CARTUCHE, Luis Alfonso	(T) ECUATORIANA
60. MAZA MAYA, Angelica del Carmen	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA
[1561] 18/12/2018